



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Davinia Dolores Espino Viera**, mayor de edad, provista de D.N.I. 78495429V, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF G76071240, y domicilio en la calle Tecén, núm. 24, planta 2, puerta E, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Davinia Dolores Espino Viera, en calidad de presidenta del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, según consta en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 7 de febrero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	HoLKYHYS+60lgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	21/10/2024 10:18:26
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	21/10/2024 09:35:38
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	20/10/2024 16:21:43
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 4.5 PES).

La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 d) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la realización del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, que consiste en integrar a niños/as con alto riesgo de exclusión utilizando como herramienta el baloncesto.

El CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, según sus Estatutos, tiene por objeto, entre otros, la promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades deportivas.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT organiza y desarrolla el PROYECTO ADAPTAEKWONDO, que se celebró desde el mes de febrero de 2024 al mes de junio de 2024.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	HoLKHYHS+60lgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	21/10/2024 10:18:26
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	21/10/2024 09:35:38
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	20/10/2024 16:21:43
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.100, por la organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO que se celebró desde febrero de 2024 hasta junio de 2024.

VI. El CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución 603-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO desde febrero de 2024 hasta junio de 2024.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, que se celebró desde febrero de 2024 hasta junio de 2024.

La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo se realiza a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose, de este modo, a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Es un club del barrio capitalino de La Isleta, inscrito en el registro de entidades deportivas de la Dirección General de deportes del Gobierno de Canarias con el número 5373-560/10. Afiliado a la Federación Canaria y Española de Taekwondo, con el número 2130, que desde el año 2009, llevamos promocionando y promoviendo la disciplina del Taekwondo, sobre todo en las categorías base, contando en éstas con un gran número de campeones, insulares, autonómicos y medallistas nacionales e internacionales.

Están especializados en el deporte adaptado a las personas con discapacidad, llevando a cabo desde hace varios años un programa especial de enseñanza del Taekwondo Adaptado, siendo el único Club de Canarias que tiene equipo en esta modalidad y que cuenta con más licencias de Parataekwondo.

La actividad que realizan de forma INCLUSIVA, los deportistas con discapacidad

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	HoLKYHYS+60lgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	21/10/2024 10:18:26
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	21/10/2024 09:35:38
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	20/10/2024 16:21:43
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





entrenan con los que no la tienen todos juntos.

Este año será el tercero en el que organizan las Escuelas de Taekwondo Adaptado, con una gran aceptación y acogida por parte del alumnado creadas hace 2 cursos, en 3 Aulas Enclave de 3 centros educativos de la capital, con el propósito de poder llegar a más centros en un futuro. Convirtiéndose en la primera escuela de estas características de Canarias y por ende de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el IMD y el Club los pioneros en implantar esta modalidad.

ACTIVIDADES

- Sesión 1: Ejercicios de desplazamientos con pateo
- Sesión 2: Ejercicios de esquivas y defensas
- Sesión 3: Ejercicios de patadas
- Sesión 4: Ejercicios de Brazos (Puños en sus diferentes variantes)
- Sesión 5: Ejercicios de coordinación con patadas
- Sesión 6: Ejercicios de defensas y ataques
- Sesión 7: Ejercicios de coordinación con giros
- Sesión 8: Ejercicios de aplicación de Pumses
- Sesión 9: Ejercicios de combate adaptado (con churros, o golpeando a la manopla)
- Sesión 10: Ejercicios de defensa personal (agarres, esquivas...)
- Sesión 11: Preparación para la última sesión, donde realizan una pequeña "prueba" o "examen" para valorar lo aprendido, dentro del II ENCUENTRO DE ESCUELAS DE TAEKWONDO ADAPTADO
- Sesión 12: Realización de la "prueba" o "examen" y clausura de la Escuela 2024 (entrega de diplomas...) dentro del II ENCUENTRO DE ESCUELAS DE TAEKWONDO ADAPTADO Durante todas las sesiones, dedican una pequeña parte para ir afianzando los aprendizajes, y preparar la "prueba" o "examen" de la última sesión.

Realizan una actividad de manera continuada en tres centros educativos, durante los meses de febrero a junio de 2024. La actividad se realizará en las Aulas Enclaves de los siguientes Centros:

- IES JERÓNIMO SAAVEDRA - IES SCHAMANN - IES SIMÓN PÉREZ

Llegando a un total de 35 alumnos:

- IES JERÓNIMO SAAVEDRA: 10 alumnos
- IES SCHAMANN 13 alumnos
- IES SIMÓN PÉREZ: 12 alumnos

Las sesiones se distribuirán de la siguiente manera:

- * FEBRERO: Días 5 y 19
- * MARZO: Días 4, 11 y 18
- * ABRIL: Días 8, 15 y 22
- * MAYO: Días 6 y 20

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	HoLKHYHs+60lgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	21/10/2024 10:18:26
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	21/10/2024 09:35:38
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	20/10/2024 16:21:43
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





* JUNIO: Días 3 y 17

En los siguientes horarios

- IES JERÓNIMO SAAVEDRA: 9:30-10:30

- IES SCHAMANN: 10:45-11:45 - IES SIMÓN PÉREZ: 12:10-13:10.

El objetivo fundamental de este programa es el de integrar a cualquier persona a través de lo que el taekwondo aporta, ya sea como actividad física, mejorando la psicomotricidad, el tono muscular, la coordinación, etc., o como arte marcial enseñando valores como el respeto, la deportividad, el compañerismo, etc.

Objetivos Físicos: A través de la actividad física buscan mejorar las capacidades físicas y habilidades motrices básicas

Objetivos Técnicos: Con el trabajo específico del Taekwondo para adquirir y mejorar el aspecto técnico de los siguientes apartados:

- Técnicas de Brazos (defensas y ataques)
- Técnicas de piernas (Patadas en sus diferentes variantes)
- Técnicas de desplazamientos
- Técnicas de autodefensa

Objetivos personales y sociales: Con la consecución de los dos objetivos anteriores, interrelacionaremos el siguiente, ya que al conseguir mejorar física y técnicamente consiguen que los deportistas aumenten su confianza y autoestima, sintiéndose más seguros y afrontando mejor los retos.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros:

WEB DEL CLUB: <https://iljasport.jimdofree.com/>

BLOG DEL CLUB: <https://clubiljasport.blogspot.com/>

BLOG PROYECTO ADAPTAEKWONDO: <https://adaptaekwondo.clubiljasport.blogspot.com/>

FACEBOOK CLUB: <https://www.facebook.com/clubiljasport>

INSTAGRAM CLUB: <https://www.instagram.com/clubiljasport/>

FACEBOOK PROYECTO ADAPTAEKWONDO: <https://www.facebook.com/adaptaekwondo>

INSTAGRAM PROYECTO ADAPTAEKWONDO: <https://www.instagram.com/adaptaekwondo/>

Se enviarán notas de prensa, como en anteriores años, a periódicos y webs de noticias.

Inicio y fin del proyecto: desde febrero 2024 hasta junio 2024.

El Taekwondo es un deporte muy beneficioso para todas las edades, se desarrollan aspectos psicomotrices y físicos, ayudando a adquirir y mejorar las habilidades físicas básicas, además de ser una actividad que por su carácter marcial, aporta los valores del respeto, compañerismo, trabajo y deportividad, entre otras, inculcando sobre todo la disciplina para conseguir los objetivos marcados.

Con el Taekwondo Adaptado quieren conseguir, que las personas con discapacidad sean capaces de realizar esta actividad, a través de unas adaptaciones metodológicas, teniendo en cuenta las necesidades de cada sujeto en todo momento,

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	HoLKHYHs+60lgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	21/10/2024 10:18:26
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	21/10/2024 09:35:38
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	20/10/2024 16:21:43
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





para lograr beneficios tanto físicos como psicosociales, además de realizarse de una forma inclusiva. El objetivo es poder llevar la actividad física a través del Taekwondo, a estas poblaciones que carecen pocas posibilidades de poder realizarla, por lo menos con asiduidad.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, desde febrero de 2024 hasta junio de 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.100 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas desde febrero de 2024 hasta junio de 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado PROYECTO ADAPTAEKWONDO.
- Una memoria económica que contendrá:
 - a) Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos del proyecto desde febrero de 2024 hasta junio de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - b) Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio presupuestario, así como, la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	HoLKHYHS+60lgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	21/10/2024 10:18:26
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	21/10/2024 09:35:38
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	20/10/2024 16:21:43
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 28 de octubre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- La organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.
- La promoción y difusión del baloncesto adaptado entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en

Código Seguro De Verificación	HoLKHYHs+60lgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	21/10/2024 10:18:26
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	21/10/2024 09:35:38
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	20/10/2024 16:21:43
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





quien este delegue.

- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT por la organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	HoLKYHYS+60lgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	21/10/2024 10:18:26
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	21/10/2024 09:35:38
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	20/10/2024 16:21:43
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo

**INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

**CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT
LA PRESIDENTA**

Carla Campoamor Abad

Davinia Dolores Espino Viera

**INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	HoLKYHYs+60lgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	21/10/2024 10:18:26
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	21/10/2024 09:35:38
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	20/10/2024 16:21:43
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

